

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

N° CPS 074 2026
 (1 de abril de 2026)

CONTRATANTE:	NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA NIT. 890.980.959-0
REPRESENTANTE LEGAL	ELIZABETH ARIAS VANEGAS CC. 42.773.338 de Itagüí
CONTRATISTA	WALDO ESTEBAN PATIÑO PEREZ C.C. 1.044.501.765
OBJETO:	PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA Y CUENTAS MEDICAS EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA.
DURACIÓN:	TRES (3) MESES
VALOR:	DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000M/L) a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS M/L (\$4.000.000) MENSUALES.
SUPERVISION	Subgerente Administrativa y Financiera o quien haga sus veces

Entre los suscritos a saber: **ELIZABETH ARIAS VANEGAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 42.773.338 de Itagüí, quien actúa en nombre y representación de la NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS, en su condición de Gerente según Decreto 045 - 2024 del 1 de abril de 2024, expedido por la alcaldesa encargada del municipio de Angelópolis y posesionada mediante Acta de posesión 012 de 01 de abril de 2024, autorizada para celebrar convenios y contratos a nombre de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo N° 09 con fecha 29 de diciembre de 2025 "POR EL CUAL SE DEROGA EL ACUERDO N° 04 DEL 11 DE ENERO DE 2023, Y SE ADOPTA EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA NUEVA ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA DEL MUNICIPIO DE ANGELOPOLIS – ANTIOQUIA" quien para efectos del presente contrato se denominara **LA CONTRATANTE**, de la otra parte WALDO ESTEBAN PATIÑO PEREZ, quien se identifica con cédula de ciudadanía número 1.044.501.765 de Santa Rosa de Osos, mayor de edad, quien en lo sucesivo se designará como **EL CONTRATISTA**, hemos celebrado el contrato de prestación de servicios que se rige por las cláusulas siguientes: **PRIMERA. OBJETO:** PRESTACION DE SERVICIOS CON AUTONOMIA TECNICA, OPERATIVA EN ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL PROCESO TECNICO ADMINISTRATIVO EN FACTURACION, CARTERA



Y CUENTAS MEDICAS EN LA NUEVA E.S.E HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA. **SEGUNDA: PLAZO DE EJECUCION:** El presente contrato tendrá una duración de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio **TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato es de DOCE MILLONES DE PESOS M/L (\$ 12.000.000M/L) a razón de CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$ 4.000.000 M/L) mensuales. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia pagará al contratista el valor del presente contrato por medio de acta de avance, previo informe de labores debidamente aprobado cuenta de cobro y certificado de aportes a la seguridad social. **QUINTA: IMPUTACIÓN DE GASTOS:** Los gastos que demande la legalización del presente contrato, correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia el cumplimiento del mismo, se harán con cargo al siguiente Código Presupuestal 212020200802 Servicios Personales Administrativos (Contador, Abogado, otros), Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 159 de 01 de abril de 2026 y Registro Presupuestal N° 159 de 01 de abril de 2026. **SEXTA: GARANTIA:** Teniendo en cuenta la modalidad Del contrato (Contratación Directa), la forma de pago (Actas de Avance) la Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA exime el CONTRATISTA de tramitar POLIZA DE GARANTIA. Lo anterior teniendo en cuenta por analogía, lo prescrito en del Decreto 1082 de 2015. **SEPTIMA: DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA NUEVA E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA DE ANGELOPOLIS - ANTIOQUIA:** Además de las obligaciones y derechos estipulados en la Ley 80 de 1993, La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia se reserva el derecho de ejercer el respectivo control de calidad del servicio objeto del presente contrato y se obliga a: 1. Pagar al **CONTRATISTA** el valor monetario del presente contrato en la forma establecida, mediante consignación en la cuenta que acredite como propia o mediante cheque expedido por La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia. 2. Exigir el cumplimiento del objeto del presente Contrato. 3. Ejecutar la supervisión y control en la ejecución del presente contrato a través del Subgerente administrativo y financiero. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** a) Administración y soporte técnico: Apoyar, administrar y dar soporte al software de historia clínica y facturación. Realizar soportes del sistema de información y administrar las bases de datos institucionales. b) Facturación y cobranza: Liquidar y elaborar facturas mensuales a las entidades contratantes, asegurando que se facture correctamente por servicios prestados. Realizar seguimiento de mora, emitir reportes de facturación y cobranza, y coordinar el cierre de facturación. Mantener registros precisos de clientes, pagos recibidos, y preparar estados de cuentas. Colaborar con finanzas y ventas para gestionar cuentas por cobrar. c) Reportes y normatividad: Generar y enviar los RIPS a las entidades contratantes dentro de los primeros 10 días de cada mes. Reportar indicadores requeridos por entes de control según normatividad vigente. Entregar reportes consolidados a la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia,

Secretaria de Salud y Bienestar Social de Angelópolis, y demás entes. **d) Auditoría y control:** Realizar auditoría temprana punto a punto del proceso de facturación. Participar en mesas de circularización de cartera y recepcionar glosas, derivándolas al área correspondiente. **e) Gestión de información y estadísticas:** Recopilar, parametrizar y garantizar la correcta información (precios, descuentos, tarifas, etc.). Elaborar informes estadísticos, de producción y margen de contratación para gerencia y comités. **f) Coordinación y comunicación:** Interactuar con clientes para optimizar procesos operativos y de facturación. Generar acciones de gestión del conocimiento al personal sobre cambios institucionales y liderar el equipo de trabajo. Proporcionar orientación a clientes internos/externos según normas y protocolos. **g) Funciones adicionales:** Participar en comités institucionales cuando sea requerido. Ejercer otras funciones asignadas dentro del ámbito contractual. **NOVENA: SANCIONES:** **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial del presente contrato por parte del CONTRATISTA, La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia podrá imponerle multas sucesivas, por cada incumplimiento, que, sumadas no superen el veinte por ciento (20%) del valor del presente contrato. Para la imposición de las multas, La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia, previo agotamiento del debido proceso, mediante Resolución Motivada impondrá las mismas, las cuales se harán efectivas directamente, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva, de conformidad con el artículo 17 de la ley 1150 de 2007. **b) PENAL PECUNIARIA.** Se estipula una cláusula penal equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, que se hará efectiva en caso de declaratoria de caducidad por parte de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia. El valor de la cláusula penal se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al Contratista, si la hubiere, o de la Garantía de Cumplimiento constituida. **DECIMA: CESION:** El CONTRATISTA no podrá ceder parcial o totalmente los derechos y obligaciones emanados del presente contrato a ninguna persona, natural o jurídica, sin la previa autorización de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia. La contravención a esta prohibición por parte del CONTRATISTA dará derecho a La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia de inmediato y sin requerimiento judicial alguno, a hacer efectivo el pago de la cláusula penal pecuniaria **DECIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato podrá darse por terminado, en cualquiera de los siguientes casos. a. Por mutuo acuerdo de las partes. b. Por incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista c). Por vencimiento de su plazo. d) Por cumplimiento de las obligaciones del contratista antes del vencimiento del respectivo contrato. e) En caso de renuncia, se debe informar con 15 días de anticipación como mínimo. **DECIMA SEGUNDA. CLÁUSULA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO:** El CONTRATANTE podrá dar por terminado de manera anticipada y unilateral el presente contrato, cuando este incurra en incumplimiento

reiterado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias derivadas del objeto del contrato. Para tal efecto, el CONTRATANTE deberá requerir previamente al CONTRATISTA por escrito, indicando de manera clara y precisa los hechos constitutivos del incumplimiento y otorgando un plazo razonable para su corrección, salvo que se trate de un incumplimiento que por su naturaleza haga imposible la continuación del contrato o afecte de manera grave la prestación del servicio, caso en el cual la terminación podrá efectuarse de manera inmediata. La terminación anticipada se comunicará por escrito al CONTRATISTA, dejando constancia de las razones que la motivan. En todo caso, se reconocerán y pagarán los honorarios correspondientes a las actividades efectivamente ejecutadas y debidamente certificadas hasta la fecha de terminación.

DECIMA TERCERA. CLÁUSULA DE SUPERVISIÓN Y EVALUACIÓN:

La ejecución del contrato estará sujeta a supervisión por parte del Subgerente administrativo y financiero de la Nueva ESE Hospital La Misericordia de Angelópolis, quien verificará el cumplimiento del objeto contractual y emitirá los conceptos técnicos que sirvan de soporte para la continuidad, modificación o terminación del contrato.

DECIMA CUARTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:

EL CONTRATISTA declara bajo juramento, que se entenderá prestado con la aceptación del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

DECIMA QUINTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES SOBREVINIENTES:

Si llegare a sobrevenir inhabilidad e incompatibilidad en EL CONTRATISTA, éste cederá el contrato previa autorización escrita de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia o si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución.

DECIMA SEXTA. APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL:

De conformidad con lo dispuesto en las leyes 100 de 1993 y 1150 de 2007 y el decreto 1703 de 2002, el contratista estará obligado a acreditar el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

DECIMA SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:

El presente contrato se entiende perfeccionado a partir de la suscripción del mismo por parte de La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia y EL CONTRATISTA, deberá suscribir el presente contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación, de lo contrario se entenderá que renuncia al mismo y La Nueva E.S.E. HOSPITAL LA MISERICORDIA de Angelópolis - Antioquia podrá darlo por terminado de manera unilateral mediante acto administrativo motivado.

DECIMA OCTAVA. CLAUSULAS EXCEPCIONALES:

Al presente contrato le son aplicables las disposiciones relativas a estas materias, contenidas en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993.

DECIMA NOVENA. CONTRATACIÓN DIRECTA CAPACIDAD

E IDONEIDAD:

Para los efectos de la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, este contrato se celebra en consideración a que EL CONTRATISTA demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integrante del mismo.

VIGESIMA. EL CONTRATISTA DEBE ASUMIR LOS SIGUIENTES IMPUESTOS:

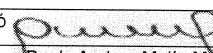
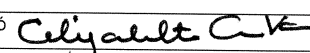


EL CONTRATISTA estará sujeto a descuentos por impuestos Nacionales, departamentales (1% Estampilla pro-hospital) y Municipales (0.5% Estampilla Pro cultura), (4% Estampilla Pro Adulto Mayor). **VIGESIMA PRIMERA. DOCUMENTOS:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Fotocopia de la cédula, Hoja de vida (Según modelo de la función pública), RUT, Certificado de Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría vigente, Certificado de Antecedentes fiscales de la Contraloría vigente, Certificado de antecedentes judiciales de la Policía Nacional, Certificado de medidas preventivas y correctivas RNMC, Certificado deudores alimentarios morosos REDAM, Certificado de inhabilidades por delitos sexuales contra menores, Declaración de bienes y rentas, Diploma y acta de grado, Certificados adicionales de estudios complementarios, Constancia de afiliación al sistema general de seguridad social en salud y pensión.

Para constancia se firma por las partes, el primer (1) día de abril del dos mil veintiséis (2026)


ELIZABETH ARIAS VANEGAS
 Gerente


WALDO ESTEBAN PATIÑO PEREZ
 Contratista

Proyectó 	Revisó 	Aprobó 
Nombre: Marianela Bohorquez Gallego Cargo: Subgerente Administrativa y F	Nombre: Paula Andrea Mejia Mejia Cargo: Asesora Jurídica	Nombre: Elizabeth Arias Vanegas Cargo: Gerente
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a los procedimientos internos de la Nueva E.S.E Hospital La Misericordia de Angelópolis, a las normas y disposiciones legales vigentes; por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

